



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE FEBRERO DE 2017

No. 4

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas año 2017 3

##### **Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 de la Secretaría de Seguridad Pública 5

##### **Delegación Iztapalapa**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para celebrar la octava sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo de Iztapalapa 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de diferentes Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2017 8

##### **Delegación la Magdalena Contreras**

- ♦ Acuerdo por el que se modifican un sistema de datos personales 64
- ♦ Aviso mediante el cual se declaran como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018, de la Unidad de Transparencia de la Delegación la Magdalena Contreras, los que se indican para el efecto de los actos y procedimientos competencia de esta unidad 65
- ♦ Acuerdo por el que se crean dos sistemas de datos personales a cargo de la Delegación la Magdalena Contreras 67

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Tlalpan

|                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Recuperación Urbana Tlalpan 2017                                                                                                                                      | 73  |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Promotores Culturales Tlalpan 2017                                                                                                                                    | 78  |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Cultura Comunitaria Tlalpan 2017                                                                                                                                      | 85  |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Tlalpan 2017                                                                                                                                    | 94  |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017                                                                                                                 | 104 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Ciberescuelas Tlalpan 2017                                                                                                                                            | 111 |
| ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017                                                                                         | 117 |
| ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional Unidad-Es Tlalpan 2017                                                                                                                              | 127 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del Programa Social Centros Comunitarios Tlalpan 2017. Juntos de la mano                                                                                                                  | 140 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para el Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017                                                                                    | 148 |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para participar en la implementación del Programa Social Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017, como figuras educativas y auxiliares de limpieza | 153 |

### Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

|                                                                                                                                                              |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ♦ Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México | 160 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

### SECCIÓN DE AVISOS

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| ♦ Notaria Pública Número Cuatro | 161 |
| ♦ Edictos                       | 162 |
| ♦ Aviso                         | 166 |

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación del programa), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación del programa).

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

- 2.1. Dignificar los espacios urbanos de la demarcación, proporcionando a sus habitantes, a través de servicios urbanos, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos en vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación tanto de áreas verdes como de la imagen de calles, barrios, colonias y pueblos.
- 2.2. A través de 70 brigadistas que desarrollarán actividades de recuperación urbana, específicamente relacionadas con la identificación y atención de riesgos físicos derivados de la falta de iluminación o existencia de elementos que pongan en peligro la seguridad de las personas.
- 2.3. La población objetivo del programa corresponde a los 677,104 habitantes de Tlalpan.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.2. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

1. Poda de árboles en riesgo de desgajamiento que puedan acarrear accidentes a la ciudadanía, obstrucción de sistemas de seguridad o de luminarias en zonas de alto índice delincuencia.
2. Limpieza de calles cuyo exceso de basura incrementan el riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas.
3. Reparación de luminarias apagadas que dejan a transeúntes en situación de inseguridad.
4. Eliminación de contaminación visual por exceso de propaganda y grafiti en mobiliario urbano.

La atención de las acciones anteriores se realizarán por medio de:

- Atención por calle en el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.
- Atención por calle en el mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como desarrollo de nuevas áreas verdes.
- Atención por calle a trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgujes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.
- Atención por calle a servicios de limpia, barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

### II.3. Alcances

A través de este programa se busca prevenir, evitar y disminuir riesgos y accidentes por fenómenos naturales, delincuencia, y falta de habitabilidad urbana, coadyuvando al ejercicio del disfrute del espacio urbano y por lo tanto a la equidad social.

Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

### III. METAS FÍSICAS

3.1. Se pretende optimizar servicios de 50% a 100% en poda de árboles, obstrucción de sistemas de seguridad o tapado de luminarias en zonas de alto índice delictual; limpieza de calles en riesgo de inundaciones y charcos por taponeo de alcantarillas, y reparación de luminarias apagadas, para otorgar mayor libertad y seguridad a transeúntes.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

#### 4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

#### 4.2. Monto Unitario Anual por Persona que implementará el programa

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### V.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se da a conocer por medio de esta convocatoria, que será publicada por los mismos medios, la

página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

5.4. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- De preferencia, ser residente de la Delegación Tlalpan.
- Tener disponibilidad de horario.
- Deseo de optimizar los servicios urbanos de esta demarcación.

5.5. Los requisitos mencionados se deberán acreditar con la entrega de copias legibles de la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de estudios.
- Credencial de elector.
- Clave Única de Registro de Ooblación (CURP).
- Carta compromiso firmada.

Estos documentos deberán ser entregados, a partir de la publicación de esta convocatoria en la Dirección de General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

## **V.3. Procedimientos de Acceso**

5.6. Esta convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

## **V4. Procedimientos de Instrumentación**

La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando al expediente correspondiente.

## **V.5. Publicación de resultados**

La Dirección General de Servicios Urbanos seleccionará, de entre las personas solicitantes, a quienes participarán en la implementación de este programa social. La lista de personas seleccionadas será publicada entre el 6 y el 10 de febrero de 2017, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 14650, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Servicios Urbanos, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Servicios Urbanos no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección General de Servicios Urbanos realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **VII.2. Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

### VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante                    | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------|
| Vecinos de la zona a intervenir | Programación y evaluación  | Jornadas               | Consulta  |

### IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

9.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES CULTURALES TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general brindar servicios y organizar eventos culturales en las colonias y pueblos originarios de Tlalpan con menor índice de desarrollo social durante 2017.

2.2. A través de 51 promotores que desarrollen actividades de apoyo logístico y técnico, de difusión cultural y de promoción artística, se pretende apoyar 120 proyecciones de cine comunitario, 450 sesiones de libroclub; y organizar 50 eventos culturales denominados “Itacates Culturales ¡A las calles!” en 26 colonias y siete pueblos originarios de Tlalpan, en los que participen por lo menos 3,350 habitantes de forma directa en el transcurso del año.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 66,306 habitantes de Tlalpan, es decir, 9.5% de la población total, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial, entre los que existe menor rezago educativo.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Apoyar logística y técnicamente la difusión cultural y la promoción artística en Tlalpan.
- Consolidar un equipo de promotores que amplíe el ámbito territorial de realización de actividades culturales con presencia permanente en el interior de las comunidades.
- Vincular a los habitantes de Tlalpan con las actividades artísticas y culturales que implementa la Delegación.
- Fomentar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos en actividades culturales comunitarias.

- Impulsar actividades artístico-culturales en los lugares que se han diagnosticados como vulnerables por razones de pobreza, desigualdad, falta de oportunidades o marginación social.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como promotores culturales en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los servicios y eventos culturales que se programen a través de los promotores culturales se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

### **II.3. Alcances**

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la formación educativa y cultural de las personas asistentes a las diferentes actividades culturales comunitarias en Tlalpan, lo que redundará en el ejercicio de su derecho a cultura y en mayor calidad de vida.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

## **III. METAS FÍSICAS**

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

### **a) De Operación**

- Comunicar y difundir entre la población de Tlalpan por lo menos 670 actividades comunitarias artístico-culturales que implementará la Delegación Tlalpan durante 2017, bajo la coordinación de la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Organizar las actividades de 12 promotores de apoyo técnico, de producción, logística y difusión de por lo menos 50 eventos culturales.
- Organizar las actividades de 21 promotores de servicios artísticos, quienes, en el marco de la actividad denominada "Itacates Culturales", realizarán actividades de fomento a la lectura, mediante la creación de libroclubes, y de apreciación-reflexión cinematográfica en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC) y espacios que proponga la comunidad. Además, organizarán las jornadas denominadas "Caravanas Culturales" en espacios públicos de las colonias y pueblos considerados en el programa.
- Organizar las actividades de 18 promotores encargados de la vinculación, articulación y coordinación de los Centros de Artes y Oficios con actores comunitarios, como colectivos, comités ciudadanos, organizaciones y familias, además del desarrollo de proyectos especiales relacionados con el patrimonio cultural tlalpense.

### **b) De Resultados**

- Incrementar, a través de 51 promotores, la oferta y acciones comunitarias culturales, propiciando el disfrute del derecho a la cultura de los habitantes de Tlalpan.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 3,350 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los promotores culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto,

de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se realicen en el marco de este programa social se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Los resultados que se esperan del programa se vinculan con facilitar el acceso de los bienes y servicios culturales con que cuenta la Delegación motivando la participación comunitaria en su realización, en el ejercicio del derecho al espacio público y a una oferta de servicios de libre acceso, con la finalidad de incidir en las prácticas culturales comunitarias e impulsar hábitos culturales. Para lograrlo, se mantendrá un acompañamiento directo con actores culturales de las zonas de intervención y seguimiento con una programación de actividades continua en la que se tomen en cuenta, por un lado, necesidades detectadas por el área, y por el otro, intereses de la comunidad. Con base en este esquema, el nivel de incidencia será más profundo. Se medirán estos parámetros por medio de encuentros.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **4.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

##### **4.2. Monto Unitario Anual por Promotor Cultural**

El monto unitario anual asignado a los 51 promotores culturales que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **12 promotores:** \$66,583.33 (sesenta y seis mil pesos quinientos ochenta y tres 33/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,053.03 (seis mil cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **21 promotores:** \$77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **18 promotores:** \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1. Difusión**

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **Promotores culturales**

#### **5.4. Requisitos**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con habilidades para promover la cultura y experiencia en trabajo comunitario.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

#### **5.5. Documentación**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales deberán presentar la siguiente documentación en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Las personas interesadas en participar como promotores culturales deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La documentación incompleta se tendrá como no presentada. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

### V.3. Procedimiento de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los promotores culturales que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

### 5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotores culturales se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 6 al 10 de febrero de 2017, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como promotores sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 14 y 17 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como promotores culturales el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como promotores culturales sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

### **VII.2. Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante                             | Etapas en la que participa                            | Forma de Participación | Modalidad                                                  |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------|
| Personas promotoras culturales           | Planeación, programación, implementación              | Individual y colectiva | Información, consulta y deliberación                       |
| Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan | Planeación, programación, implementación y evaluación | Individual o colectiva | Información, consulta, decisión, asociación y deliberación |

## IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa se articula con el programa Centros Comunitarios Tlalpan 2017 “Juntos de la mano”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

9.2. La coordinación se realizará mediante la programación de actividades en los Centros de Desarrollo Integral Comunitario.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

(Firma)  
**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA COMUNITARIA TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación, directa del programa).

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. Coadyuvar en la ampliación de la oferta del aprendizaje en artes y oficios de los habitantes de la Delegación Tlalpan en 2017, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos, a través de talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

2.2. A través de 130 talleristas, se impartirán talleres de artes y oficios a por lo menos 6,600 habitantes de Tlalpan.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 38,676 habitantes de Tlalpan pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico de las siguientes colonias y pueblos con menos acceso al ejercicio del derecho a la cultura actualmente:

Colonias: Narciso Mendoza, Toriello Guerra, Huipulco, Isidro Fabela, Tlalpan Centro, Miguel Hidalgo, Ampliación Miguel Hidalgo, Fuentes Brotantes, La Fama, El Capulín, Héroe de Padierna, Torres de Padierna, Bosques del Pedregal, Lomas Altas de Padierna, Popular Santa Teresa, Belvedere, 2 de octubre, Verano, Chichicápatl, Texcaltenco, Mesa los Hornos, Tlalcoligia, Lomas de Cuilotepec, Cultura Maya, Mirador I, Mirador II, Primavera, Nuevo Renacimiento Axalco, Diamante, Tepeximilpa, Arboledas del Sur, Villa Lázaro Cárdenas

Pueblos: Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, Parres el Guarda

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Convocar a personas profesionales interesadas en impartir talleres de artes y oficios a la población de Tlalpan.
- Consolidar una red de talleristas de artes y oficios en los diversos espacios culturales de la Delegación.
- Fortalecer la segunda fase de formación artística para los habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecer vínculos comunitarios a través de encuentros, jornadas y caravanas donde se desarrollen talleres de artes y oficios y se exhiban sus resultados para mostrar su trabajo a la comunidad.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que las personas seleccionadas como talleristas en el marco de este programa social pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.
- Se garantizará que los talleres que se impartan se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

### **II.3. Alcances**

2.7. La trascendencia de este programa reside en la ampliación del acceso al desarrollo humano y comunitario en la demarcación, mediante la disposición de bienes y servicios culturales, que a la vez propicien el ejercicio del derecho a la educación y a la cultura.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

## **III. METAS FÍSICAS**

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

### **a) De Operación**

- Asignación de apoyo económico a 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, entre otras, así como en oficios tradicionales.
- Cada taller se desarrollará durante 32 horas al mes, durante tres meses, en los espacios que designe la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Los talleres, independientemente de su especialidad artística, estarán enfocados en problemáticas sociales, de género o de desarrollo sustentable.
- Los talleristas entregarán un informe mensual de su actividad, listas de asistencia y testigos visuales que registren sus actividades a la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria para el seguimiento de las metas.

### **b) De Resultados**

- Impartición de talleres a 6,600 habitantes de la Delegación, a través de 130 talleristas especializados en artes visuales, artes plásticas, música, artes escénicas, artes tecnológicas y artes experimentales, así como en oficios tradicionales.

- Realización de jornadas, festivales y caravanas itinerantes conforme organice la Dirección de Cultura Comunitaria con base en las características finales de los talleristas seleccionados.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,600 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los talleristas se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, los talleres que se impartan priorizarán su localización en las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4 Se procurará el acercamiento de actividades artísticas a las personas con mayor rezago en educación, sensibilización y concientización social. Se medirá a través de encuestas.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **4.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$6,150,000.00 (seis millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

##### **4.2. Monto Unitario Anual por Tallerista**

El monto unitario anual asignado a cada una de las 130 personas talleristas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **90 talleristas:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **40 talleristas:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en seis ministraciones mensuales de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

###### **1. Talleristas**

## Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Dominar las habilidades artísticas o de oficio que pretende impartir.
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.

## Documentación

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Formato de registro debidamente llenado (entregado por el área responsable).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Delegación Tlalpan bajo régimen laboral alguno.
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria.
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o docente en la actividad artística o del oficio que pretende impartir. En su caso, comprobante de estudios, certificado o carpeta artística que constate dichos conocimientos.
- Ficha técnica del taller que propone para desarrollar el programa (bajar formato de la página de la Delegación: [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx))

Las personas interesadas en participar como talleristas deberán entregar la documentación del 6 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas para la primera etapa.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionará a 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio de 2017 en las oficinas y horarios antes mencionados.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

## 2. Personas que Participarán en los Talleres de Artes y Oficios

### Requisitos

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente, preferentemente, de la Delegación Tlalpan.
- Registrarse en el listado de participación del taller correspondiente.

### Documentación

Las personas interesadas en participar en los talleres de artes y oficios deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

El registro de participación se realizará en los lugares y fechas en que se desarrolle cada taller. La Dirección de Cultura Comunitaria garantizará su oportuna difusión.

### V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los talleristas que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Diversidad de artes y oficios.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

### 5.9. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como talleristas se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 6 al 10 de febrero en donde serán registradas con la documentación presentada.

Para participar en la segunda etapa, en la que se seleccionarán 40 talleristas que implementarán el programa de julio a diciembre, se deberá entregar la documentación del 5 al 9 de junio en las oficinas y horarios antes mencionados.

La propuesta de taller deberá contemplar una duración de tres meses a partir de las siguientes disciplinas:

| Talleres artísticos           |                                                                                                                                                                                   |                          |                                                                                                                                                                           |                           |                                                                                                                                                |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artes Visuales</b>         | Fotografía con celular<br>Fotografía digital<br>Fotoperiodismo<br>Cortometraje<br>Videoarte                                                                                       | <b>Artes Plásticas</b>   | Pintura<br>Dibujo<br>Arte reciclado<br>Grabado<br>Escultura<br>Arte objeto<br>Graffiti mural<br>Stencil                                                                   | <b>Experimentales</b>     | Instalación artística con materiales reutilizables<br>Humor y redes sociales<br>Experimentación musical<br>Invención de instrumentos musicales |
| <b>Artes del Cuerpo</b>       | Danza aérea<br>Acrodanza<br>Acrobacia<br>Ballet<br>Capoeira<br>Danza contemporánea<br>Danza Regional<br>Performance<br>Danza afro<br>Baile de salón                               | <b>Literatura</b>        | Libro cartonero<br>Novela gráfica y cómic<br>Narrativa<br>Crónica                                                                                                         | <b>Ciudad e Inclusión</b> | Género y derechos humanos<br>Estudios de género (feminismos)<br>Lengua y cultura indígena<br>Modas alternativas                                |
| <b>Música</b>                 | Iniciación musical<br>Entrenamiento auditivo y rítmico<br>Armonía aplicada<br>Guitarra<br>Ensamblés<br>Conjunto veracruzano<br>Apreciación musical<br>Coros mixtos<br>Arte sonoro | <b>Arte y Tecnología</b> | Robótica y electrónica<br>Divulgación de ciencias para niños<br>Arte digital<br>Ideas con electrónica (haking)<br>Música y tecnología<br>Literatura y recursos multimedia | <b>Ciudad Verde</b>       | Bicimáquinas<br>Reparación de bicicletas<br>Ecotecnias y huertos comunitarios<br>Hidroponia y azoteas verdes<br>Bioconstrucción                |
| <b>Medios de Comunicación</b> | Radio<br>Periodismo comunitario                                                                                                                                                   | <b>Artes Escénicas</b>   | Artes circenses<br>Títeres<br>Expresión corporal<br>Teatro<br>Teatro de calle<br>Teatro para adultos mayores                                                              | <b>Fomento de Lectura</b> | Poesía<br>Fomento de lectura<br>Cuentacuentos<br>Booktuber<br>Narración oral                                                                   |

| Oficios                                                                          |                                                                                          |                                                                                                       |                                                                                         |                                                                  |                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Filigrana<br>Encuadernación básica<br>Encuadernación artística (libros de autor) | Papel maché<br>Papel hecho a mano<br>Cartonería<br>Fabricación de papel amate<br>Bordado | Pintura en diferentes texturas y técnicas<br>Pigmentación en tela y otras texturas<br>Tejido de palma | Yeso artístico<br>Modelado en barro<br>Escultura en diferentes materiales<br>Pirografía | Juguetería popular mexicana<br>Instrumentos musicales con madera | Cestería<br>Macramé artístico con hilo encerado<br>Telar de cintura<br>Máscaras artísticas |

Cualquier propuesta de taller que no se encuentre contemplado en el anterior listado, será analizada por la Dirección de Cultura Comunitaria con precisión.

El registro de quienes acudan a los talleres de artes y oficios se realizará en los lugares y fechas que éstos se desarrollen.

5.10. En caso de que las solicitudes para participar como talleristas sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal en el taller, se priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa como talleristas podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 13 y 15 de febrero de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como talleristas el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

5.13. Una vez que las personas que soliciten participar como talleristas sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

## VII.2. Indicadores

7.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

7.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante                             | Etapas en la que participa                | Forma de participación                                                                                   | Modalidad                           |
|------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Talleristas                              | Planeación, programación e implementación | Individual y colectiva, a través de la elaboración y la impartición de los talleres culturales           | Decisión, asociación y deliberación |
| Vecinos de colonias y pueblos de Tlalpan | Evaluación de talleres                    | Individual y colectiva, a través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas | Información y consulta              |

## IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. Dirección General de Cultura (coordinación del programa), Dirección de Cultura Comunitaria (seguimiento, verificación, supervisión y control de la operación del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria (operación directa del programa).

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. Fortalecer procesos organizativos y de participación ciudadana en torno de la cultura en la Delegación Tlalpan, propiciando el ejercicio del derecho humano a la cultura entre los habitantes de la demarcación, a través de la implementación de 60 proyectos artístico-culturales desarrollados por el mismo número de colectivos culturales comunitarios.

2.2. Se realizarán 60 proyectos de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan en las siguientes categorías: Imagen Urbana, Espacios Verdes, Espacios Alternativos, Multimedia, Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Literatura, Multidisciplinarios, Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica, Otras.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 6,000 habitantes pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Delegación Tlalpan, que serán beneficiadas con las actividades desarrolladas por los proyectos culturales.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios y promover la vinculación de nodos culturales para desarrollar trabajo colaborativo entre ellos y ellas.
- A través del apoyo económico otorgado, fomentar estrategias de participación de las comunidades para contribuir a disminuir algunas problemáticas existentes en los pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales de la demarcación.

- Conformar una agenda de actividades culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas “vulnerables” por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Proporcionar acompañamiento a los colectivos culturales comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio, para facilitar el trabajo que realizan.
- Dar seguimiento administrativo a los proyectos, a partir de la conformación de un expediente por cada uno.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los colectivos seleccionados para implementar los proyectos artístico-culturales se encuentren integrados por personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.
- Se garantizará que los proyectos artístico-culturales que se implementen se dirijan a personas de los distintos grupos sociales, de edades, género, pertenencia étnica y de localización territorial de Tlalpan.

### **II.3. Alcances**

2.7. La trascendencia de este programa reside en contribuir a la consolidación del sistema de fomento cultural en la demarcación y a propiciar políticas culturales locales con base en el impulso del desarrollo cultural comunitario, del trabajo en red, de la aplicación de estrategias de vinculación institucional con la comunidad, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos culturales.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

## **III. METAS FÍSICAS**

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

### **a) De Operación**

- Asignación de apoyo económico a 60 colectivos para que desarrollen proyectos artístico-culturales comunitarios.
- Desarrollo de cinco reuniones de planeación de actividades (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Desarrollo de cinco reuniones de evaluación (una al mes) entre el colectivo y los participantes.
- Realización de 10 acciones de difusión.
- Atención de un mínimo de 10 participantes en cada proyecto.
- Programación de cinco cronogramas mensuales de actividades (una al mes).
- Entrega de cinco instrumentos de seguimiento en territorio, una al mes (listas de asistencia a las actividades permanentes y reporte de eventos culturales).

### **b) De Resultados**

- Implicación de un mínimo de 10 personas en cada uno de los proyectos culturales comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2017 es de: 6,000 personas.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los colectivos culturales se dirijan a la totalidad de la población tlalpense. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los colectivos culturales seleccionados se dirigirán preferentemente a las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

3.4. Garantizar el acceso a proyectos culturales comunitarios para motivar la organización y sensibilización de la comunidad en materia de educación cívica, cultural y artística. Será medido a través de encuestas.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **4.1. Monto Total Autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

##### **4.2. Monto Unitario Anual por Colectivo Cultural Comunitario**

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 60 colectivos culturales comunitarios que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **20 colectivos:** \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.
- **20 colectivos:** \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en el mes de junio la primera y en el mes de septiembre la segunda.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1. Difusión**

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266 y 54859048.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **Colectivos Culturales Comunitarios**

#### **5.4. Requisitos**

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar y/o dar continuidad a un proyecto de desarrollo cultural comunitario, es decir, diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- Participar solamente con un proyecto.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de los trámites.
- Estar integrado por al menos cuatro personas mayores de 18 años, que de preferencia vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y tengan experiencia de trabajo cultural comunitario de tres años como mínimo.
- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2015 y/o 2016, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.

#### **5.5. Documentación**

Los colectivos culturales comunitarios interesados en participar en la implementación de este programa social deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo, anexando disco compacto con los archivos digitales de cada documento escaneado en formato pdf (cada juego de copias deberá ir contenido dentro de un sobre papel manila rotulado con los datos que identifiquen al colectivo, al proyecto y la categoría en la que participa):

- Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a este programa social en su nombre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo.
- Comprobante de domicilio del representante del colectivo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Carta firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en sus términos, en caso de ser seleccionado, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación.
- En su caso, comprobante de derechos de autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales.
- Proyecto de desarrollo cultural comunitario en colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de Tlalpan con las siguientes características:

- Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.
- Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías:

| Tema                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Imagen Urbana</b>                                            | Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, áreas verdes, iluminación, seguridad, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Espacios Verdes</b>                                          | Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y des-hechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.                                                                                 |
| <b>Espacios Alternativos</b>                                    | Desarrollo comunitario donde los espacios funcionen para las necesidades creativas comunitarias (Libroclubes, sala de exposiciones, auditorios, talleres, sala de conciertos, sala de cine) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).                                                                                                                                                             |
| <b>Multimedia</b>                                               | Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea de la Delegación Tlalpan, generadas por y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, documental entre otros y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad. |
| <b>Artes Escénicas</b>                                          | Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.                   |
| <b>Música</b>                                                   | Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.                                                           |
| <b>Artes Visuales y Plásticas</b>                               | Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.                                                                                                                                                              |
| <b>Literatura</b>                                               | Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, ensayo, etc.) que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral o escrita.        |
| <b>Multidisciplinarios</b>                                      | Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuáles sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.                                                                                                                          |
| <b>Patrimonio Cultural, Natural o Mixto y Memoria Histórica</b> | Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana                                                                                                                                                                                               |
| <b>Otras</b>                                                    | Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las nueve formas artísticas o culturales anteriores y que a través de la innovación logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.                                                                                                                                                                     |

- Estar elaborado conforme a la siguiente estructura:

- *Diagnóstico del lugar a intervenir.* Ubicación. Contacto comunitario. Descripción del lugar a intervenir. Motivos para seleccionar el lugar. Problemáticas que se atenderán a través del proyecto. Tipo de oferta cultural que se ha llevado a cabo en el lugar. Razones por las cuales se considera viable desarrollar el proyecto en el lugar.

- *Antecedentes.* Historia breve del proyecto. Trayectoria del colectivo cultural comunitario.

- *Justificación.* Por qué es importante desarrollar el proyecto.

- *Objetivo general.* Qué se logrará y para qué.

- *Objetivos específicos.* Cómo se logrará el objetivo general.

- *Público al que se dirige el proyecto.*

- *Metas.* Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, localización y duración, en relación directa con los objetivos específicos.

- *Actividades o acciones a realizar.* Actividades que implica el logro de los objetivos propuestos.

- *Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios.* Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad.

*Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria.* Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas.

- *Estrategia de sostenibilidad del proyecto.* Cómo se dará permanencia al proyecto después de la asignación del apoyo económico.

- *Mecanismos de evaluación.* Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

- *Desglose de gastos.* Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos.)

- *Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de Tlalpan.*

- *Anexos.* Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías y notas de prensa.

○ Ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Los objetivos, metas, gastos, acciones y resultados del proyecto deben tener congruencia con el diagnóstico de la comunidad.

- Las metas deben ser claras y cuantificables, así como los criterios de evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

- El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.

- Las acciones que promuevan y aseguren la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas del proyecto deben ser concretas.

- Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.
- Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los colectivos culturales comunitarios deberán entregar la documentación del 26 de abril al 12 de mayo de 2017, en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los proyectos presentados sin los requisitos y/o sin la documentación personal requerida se tendrán como no presentados. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

### **Personas que Participarán en las Actividades Desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios**

Las personas interesadas en participar en cada uno de los proyectos artísticos o culturales desarrollados por los colectivos culturales únicamente anotarán nombre completo y firma en el formato de registro que el colectivo cultural les proporcionará durante el desarrollo de la actividad cultural. No requerirán presentar documento alguno.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria seleccionarán a los colectivos culturales comunitarios que implementarán este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en la intervención cultural propuesta.
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- a) Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
- b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

### **5.9. Registro**

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los colectivos interesados en participar en la implementación de este programa social se realizará en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Colonia

Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas del 26 de abril al 12 de mayo en donde serán registrados con la documentación presentada.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará a los colectivos integrados mayoritariamente por personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza o cuya actividad se encuentre dirigida a dichos grupos sociales.

En caso de que, por la naturaleza de la actividad proyectada, no sea posible aplicar el criterio de incorporación universal, el colectivo priorizará a personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza. Se hará constar en el informe correspondiente.

5.11. Los colectivos solicitantes podrán conocer qué proyectos fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) entre el 5 y el 9 de junio de 2017.

5.12. La Delegación Tlalpan entregará a los colectivos solicitantes el comprobante de que completaron su registro al programa social con un número de folio.

5.13. Una vez que los colectivos solicitantes sean incorporados al programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución No. 10, esquina con Morelos, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General de Cultura, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General de Cultura no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Jefatura de Unidad Departamental de Cultura Comunitaria realizará la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

## VII.2. Indicadores

7.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

7.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante                                                                                   | Etapas en la que participa                | Forma de participación                                                           | Modalidad                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Colectivos culturales comunitarios                                                             | Planeación, programación e implementación | Elaboración e implementación de proyectos de desarrollo cultural comunitario     | Decisión y deliberación           |
| Comunidad de colonias y pueblos de Tlalpan en la que se desarrollarán los proyectos culturales | Implementación, evaluación                | A través de encuestas y durante la implementación de las actividades programadas | Información, consulta, evaluación |

## IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA OPERATIVO PREVENCIÓN DEL DELITO TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno, unidad administrativa responsable de la coordinación del programa.

Dirección de Seguridad Ciudadana, unidad administrativa responsable de la supervisión de la operación del programa.

Subdirección Operativa de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de garantizar gestiones que posibiliten la labor de los beneficiarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, unidad administrativa responsable de la operación del programa.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, unidad administrativa responsable de garantizar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

Subdirección de Recursos Financieros, unidad administrativa responsable de operar las transferencias monetarias a que se refiere el programa.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. El programa social motivo de esta convocatoria forma parte del Programa Integral de Seguridad Ciudadana en Materia de Prevención del Delito, al cual busca fortalecer mediante la atención en seguridad ciudadana, la instauración de redes vecinales de seguridad y la dotación, capacitación, instalación y activación de por lo menos 8,000 alarmas vecinales, así como una diligente y eficaz atención a las emergencias mediante el Centro de Atención Telefónica (CAT).

2.2. A través del programa, básicamente se brindarán servicios de atención de emergencias e instalación y activación de alarmas, por medio de 53 hombres y mujeres con experiencia en seguridad ciudadana y prevención del delito que recibirán apoyo económico.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Las acciones diversas que se realizarán para alcanzar el objetivo general son las siguientes:

1. Consolidar un equipo multidisciplinario de hombres y mujeres, capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.
  2. Crear, promover y robustecer las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención, mediante la orientación impartida por los especialistas en la materia, creando entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención.
  3. Generar un equipo de hombres y mujeres monitoristas capacitados en atención y acompañamiento en crisis de emergencias, así como en activación de alarmas vecinales.
  4. Equipar, capacitar y activar 8,000 alarmas vecinales en domicilios con problemas de inseguridad y fortalecer las respuestas institucionales en atención de emergencias ciudadanas en materia de seguridad ciudadana.
  5. Intervenir en población escolar mediante eventos de prevención del delito.
  6. Activar la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género, con personal capacitado en la materia, garantizando el derecho a una vida libre de violencia por medio de atención inmediata e intervención en crisis por especialistas en seguridad ciudadana y prevención del delito, así como el acompañamiento especializado a víctimas de violencia, en emergencias de violencia familiar y de género, proporcionando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y canalizando correctamente a las instancias correspondientes para contribuir a la reducción de las tasas de violencia, evitar la revictimización de las víctimas de violencia y fomentar la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la cifra negra y la impunidad de la violencia y el delito.
  7. Generar información y estadísticas sobre la violencia, sus causas y consecuencias.
- 2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a la protección social, reconocido universalmente dentro de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como al derecho a la equidad y la cohesión social, establecido en el marco de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

### **II.3. Alcances**

- 2.7. El programa motivo de esta convocatoria tiene trascendencia fundamental para la transformación social y cultural de la prevención, atención, sanción y erradicación del delito, así como para la promoción de los derechos humanos de los tlalpenses, ya que por medio de la conformación del equipo de especialistas en materia de seguridad ciudadana formado por técnicos que entregan, instalan y activan las alarmas vecinales; talleristas especializados en temas de prevención del delito; acompañamiento a víctimas de violencia, y monitoristas especialistas en atención telefónica de emergencias e intervención de crisis, se atenderá integralmente a los ciudadanos y sus problemáticas, lo que a su vez fortalecerá la creación y acompañamiento de redes vecinales de prevención del delito, dando resultados tangibles en la realidad inmediata y de largo plazo.
- 2.8. El programa es de transferencia monetaria y de prestación de servicios.

### **III. METAS FÍSICAS**

- 3.1. Para el ejercicio fiscal 2017 se ha considerado intervenir al menos 8,000 hogares con la entrega, capacitación, instalación y activaciones de alarmas vecinales, para una cobertura aproximada de 29,000 domicilios. Considerando las alarmas entregadas en 2015 y 2016, se estarán beneficiando 107,300 personas, y fortaleciendo las redes vecinales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.

Se intervendrá también un mínimo de 50 escuelas, con la impartición de hasta 500 actividades relacionadas con la prevención del delito, beneficiando a 15,000 alumnos.

Mediante la orientación impartida por el equipo capacitado en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, se generarán entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, a través de la capacitación en la cultura de la prevención y la denuncia.

Se capacitará en el tema de violencia familiar y de género al personal para la activación de la Unidad Especializada de la Policía para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género.

Se capacitará al personal de la Unidad Especializada de la Policía en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, emergencias, violencia familiar y de género, para realizar un correcto acompañamiento especializado a víctimas de violencia, mediante la correcta canalización y acompañamiento a las instancias correspondientes, brindando un ambiente seguro y confiable para víctimas de violencia y fomentando la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y evitar la re victimización.

Estas acciones contribuirán notablemente en la reducción de las tasas de violencia, fomentando la cultura de la denuncia para abatir la impunidad y minimizar la cifra negra de la violencia y el delito.

Las 53 personas capacitadas en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito, que conformarán la unidad, implementarán de manera programática diversas actividades que permitan inhibir las raíces de la violencia, entre las que destacan: talleres y conferencias en comunidades y centros educativos de la Delegación, con temas como Prevención del delito, Comunicación asertiva, Resolución pacífica de conflictos, Violencia entre pares en el ámbito escolar (*bullying*), Prevención a las adicciones, Educación sexual, *Cutting*, Violencia en el noviazgo, entre otros. Este equipo también participará coadyuvando en la orientación a usuarios, reparto, instalación, activación y atención de al menos 8,000 alarmas vecinales.

#### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

##### 4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

##### 4.2. Monto Unitario Anual por Persona

El monto unitario anual de la transferencia económica asignada a cada una de las 53 personas que implementarán el programa es el siguiente:

- **11 Personas:** \$97,818.12 (noventa y siete mil ochocientos doce pesos 12/100), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,892.55 (ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **17 Personas:** \$71,999.95 (setenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 95/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,545.45 (seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **25 Personas:** \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,363.63 (cuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### V.1. Difusión

5.1. Esta convocatoria se dará a conocer por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial

de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y sus redes sociales, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación o convocatoria del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, esta convocatoria se difundirá, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Jurídico y Gobierno, sito en Plaza de la Constitución #1, Colonia Tlalpan Centro y a la Jefatura de la Unidad Departamental de Participación Ciudadana, así como comunicarse al número telefónico: 54831500 ext. 2104 y 2108.

## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **5.4. Requisitos**

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años de edad;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la Delegación;
- No trabajar en la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Firmar solicitud de registro y carta compromiso.

### **5.5. Documentación**

Las personas interesadas en participar en la implementación del programa deberán presentar una copia simple de los siguientes documentos y su original para cotejo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Currículum, anexando comprobante de estudios o constancia que acredite experiencia en la actividad en la que se propone.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de la persona solicitante conforme a los objetivos del programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

## **V.3. Procedimientos de Acceso**

### **5.6. Criterios de inclusión**

Los criterios de inclusión de las personas que participarán en la implementación del programa serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia;
2. Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
3. Se priorizará a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

4. Se procurará que el 50% de las personas seleccionadas sean mujeres, buscando la equidad de género.

#### **5.7. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación**

Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se procurará también la selección de madres y padres solteros, así como de personas mayores de 40 años.

#### **5.8. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes**

Los interesados podrán realizar su registro y entregar la documentación que establecen las presentes reglas de operación y la presente convocatoria en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional de Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles después.

Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

| <b>Etapas</b>                                                                                         | <b>Unidad administrativa responsable</b>                                                               | <b>Tiempos</b>                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Publicación de reglas de operación                                                                    | Jefatura Delegacional                                                                                  | 31 Enero de 2017                                           |
| Publicación de la convocatoria de personas promotoras del programa                                    | Dirección General Jurídica y de Gobierno                                                               | 6 Febrero de 2017                                          |
| Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como promotoras        | Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana                                            | Del 6 al 13 de febrero de 2017                             |
| Selección de 53 personas como promotoras                                                              | Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | Del 14 y 15 de febrero de 2017                             |
| Publicación de 53 personas seleccionadas como promotoras                                              | Dirección General Jurídica y de Gobierno                                                               | 16 de febrero de 2017                                      |
| Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus actividades | Dirección General Jurídica y de Gobierno y Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana | 17 de Febrero de 2017                                      |
| Entrega de apoyo económico a las 53 personas seleccionadas como promotoras                            | Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales                                                     | Mensualmente, de febrero a diciembre de 2017               |
| Desempeño de actividades                                                                              | Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"                       | De febrero a diciembre de 2017                             |
| Entrega de informes                                                                                   | Personas promotores del "Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2017"                       | Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2017 |
| Supervisión de actividades de personas promotoras                                                     | Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana                                            | De febrero a diciembre de 2017                             |

#### **5.9. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:**

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de que sea necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico para la implementación del programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas seleccionadas recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al programa.

#### **5.10. Formas en que las personas solicitantes conocerán el estado de su solicitud**

La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana, ubicada en el edificio delegacional, Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, podrá brindar información sobre su trámite a los solicitantes que la requieran, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

5.11. La Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana entregará a cada persona solicitante interesada en participar en la implementación del programa el comprobante impreso con un número de folio que acreditará su registro, con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

5.12. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.13. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

6.2. La Dirección General Jurídica y de Gobierno, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.

6.3. En caso de que la Dirección General Jurídica y de Gobierno no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. Jefatura de Unidad Departamental de Información y Control realizará la Evaluación Interna de este programa social.

### **VII.2. Indicadores**

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante

la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

#### **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

| <b>Participante</b> | <b>Etapas en la que participa</b> | <b>Forma de participación</b> | <b>Modalidad</b> |
|---------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Ciudadanos          | Evaluación                        | Individual                    | Consulta         |

#### **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)  
**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS TLALPAN 2017”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social ha implementado el programa de desarrollo social “Ciberescuelas Tlalpan 2017”, el cual tiene el propósito de coadyuvar a garantizar y ampliar el ejercicio del derecho a la educación de la población de Tlalpan, y en particular de las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Lo anterior a través de la apertura de ocho nuevas ciberescuelas que se sumarán a las 18 abiertas en 2016 hasta alcanzar 26 ciberescuelas; y la entrega de apoyos económicos a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados) las cuales serán incorporados al programa conforme a las siguientes:

### BASES

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Tlalpan es el órgano político administrativo responsable de la ejecución del programa. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa. La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y el control del programa. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1 Objetivo General

Coadyuvar en el ejercicio de los derechos educativos de las y los jóvenes de Tlalpan mediante asesorías educativas presenciales y en línea para contribuir en la reducción del rezago educativo en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, así como impartir talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez, a una población estimada de hasta 7,000 personas, en ambas actividades, de las cuales al menos el 50% deben ser jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, contando para la atención de dicha población con la participación de 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).

##### II.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la educación para la población tlalpense, en particular para las personas jóvenes de la demarcación excluidas del sistema educativo.
- Otorgar apoyo económico a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados).

- Atender con asesorías para la reducción del rezago educativo, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato hasta a 5200 personas, calculando un promedio de 200 personas por ciberescuela, 50% de las cuales, por lo menos, deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- Atender con asesorías en talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez hasta a 1,800 personas que acudan a las ciberescuelas de Tlalpan, de las cuales 50% por lo menos, deben ser jóvenes entre 15 y 29 años de edad.
- Poner en operación 8 ciberescuelas para alcanzar la meta de 26 ciberescuelas operando en 2017.

### **II.3 Alcances**

Es bien sabido que, una vez que las personas jóvenes abandonan las aulas, no hay alternativas gubernamentales suficientemente efectivas para garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. El INEA, que es una instancia gubernamental de amplia experiencia en el combate al rezago educativo en el nivel de educación básica de la población mayor de 15 años, desafortunadamente carece de un cuerpo docente permanente, por lo que su operación descansa en la figura del asesor voluntario. Por otra parte, la oferta de instituciones educativas públicas de bachillerato abierto y en línea, además de ser insuficiente para el tamaño de la demanda, carece de acompañamiento docente presencial por lo que adolece de altos niveles de deserción.

Este programa social de prestación de servicios, al ofrecer asesorías educativas a través de las ciberescuelas la Delegación Tlalpan busca contribuir a reducir la inequidad en el ejercicio del derecho a la educación y abatir el rezago educativo, particularmente entre la población joven de la demarcación. Una población joven con mayor nivel educativo puede mejorar el nivel de calidad de vida de la sociedad en su conjunto, reducir índices de violencia de género, intrafamiliar y social en general, abatir el consumo de sustancias adictivas ilegales o socialmente aceptadas, favorecer el incremento de la productividad y el ingreso económico familiar, y elevar en general el desempeño social y político de la población.

### **III. METAS FÍSICAS**

Impartir a 5,200 personas de la Delegación Tlalpan que estén en desfase curricular, asesorías educativas presenciales y en línea; así como ofrecer talleres de capacitación artística, oficios, habilidades digitales y ajedrez a 1,800 personas interesadas en desarrollar sus habilidades, buscando que al menos el 50% de los beneficiarios con las asesorías y los talleres sean jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Todo esto realizado en un período de 11 meses del ejercicio fiscal 2017.

Beneficiar mediante transferencia monetaria a 147 figuras educativas (docentes, monitores comunitarios, talleristas y maestros jubilados) para la impartición de las asesorías y actividades en las ciberescuelas.

Tener operando hasta 26 ciberescuelas a finales de 2017, distribuidas en las cinco zonas de la Delegación.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

#### **IV.1. Monto total autorizado**

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

#### **IV.2. Monto Unitario Anual por Persona**

El monto unitario anual asignado a cada una de 147 figuras educativas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 32 Docentes A: \$84,150.00 (ochenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 6 Docentes B: \$45,900.00 (cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$7,650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.

- 50 Docentes C: \$95,095.00 (noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Docentes D: \$51,870.00 (cincuenta y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$8,645.00 (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Monitores A: \$51,755.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 2 Monitores B: \$28,230.00 (veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$4,705.00 (cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de julio a diciembre de 2017.
- 20 Talleristas: \$71,087.50 (setenta y un mil ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,462.50 (seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- 15 Maestros Jubilados: \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos**

Las personas interesadas participar en este programa social como docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tlalpan. Para maestros jubilados, ser residente de la Delegación Tlalpan o acreditar haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años al 1 de febrero de 2017.
- No encontrarse como beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Para Docentes A y B, haber concluido el bachillerato y contar con una carrera técnica, una carrera trunca o estar estudiando en el nivel universitario.
- Para Docentes C y D, tener por lo menos el 100% de los créditos o contar con carta de pasante de una licenciatura o formación equivalente en humanidades, ciencias sociales o ciencias experimentales.
- Para talleristas, demostrar dominio del oficio, saber, proceso o habilidad a enseñar, ya sea mediante demostración de clase ante grupo o bien mediante presentación de la documentación que certifique la experiencia y el dominio referido.
- Para monitores A y B comunitarios, ser habitantes de la Delegación Tlalpan.
- Para maestros jubilados, acreditar su condición de jubilado o pensionado y tener disponibilidad de horarios para brindar asesorías durante 20 horas semanales en ciberescuelas.
- Para docentes A, B, C y D contar con disponibilidad de horario para brindar asesorías presenciales en las ciberescuelas al menos 30 horas semanales, las cuales podrán distribuirse de acuerdo a las necesidades del servicio a lo largo de por lo menos cinco de los siete días de la semana, incluyendo sábados y/o domingos.
- Para todas las figuras educativas, comprometerse a participar en los procesos de formación que brinde el programa.

- Firmar la solicitud de registro y una carta compromiso en la que conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Las personas interesadas en recibir las asesorías educativas a través de las ciberescuelas de la Delegación Tlalpan sólo tienen que presentarse en la ciberescuela de su elección e inscribirse.

### **Documentos**

Las personas interesadas en participar en la implementación programa como docentes, talleristas, monitores comunitarios o maestros jubilados deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte) y,
- Currículum vitae.
- Para Docentes A y B, certificado de bachillerato y constancia de estudios de carrera trunca, carrera técnica o constancia de inscripción y grado de avance de estudios universitarios o equivalente.
- Para Docentes C y D, carta de pasante, tira de materias o certificado que acredite el 100% de los créditos obtenidos, o título profesional, o cédula profesional o cualquier otro documento que acredite, en su caso, estudios de postgrado.
- Para talleristas, constancia que acredite sus conocimientos o, en los casos que aplique, registro fotográfico o algún otro testigo visual de su trabajo.
- Para maestros jubilados, carta concesión de Pensión del IMSS o ISSSTE o cualquier documento que acredite su calidad de pensionados.

### **Fechas y lugares de registro**

Las personas interesadas en participar en la implementación del programa como una de las figuras educativas podrán realizar su registro y entregar la documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

Para Docentes A, Docentes C, Monitores A, Talleristas y Maestros Jubilados, el periodo de registro comprende del martes 7 al viernes 10 de febrero de 2017 en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

Para Docentes B, Docentes D y Monitores B, el periodo de registro comprende del martes 16 al viernes 19 de mayo de 2017, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

### **Publicación de resultados**

La lista de Docentes A, Docentes C, Monitores A, Talleristas y Maestros Jubilados que formarán parte del grupo de figuras educativas beneficiarias del Programa Social será publicada el martes 14 de febrero de 2017 en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

La lista de Docentes B, Docentes D y Monitores B que formarán parte del grupo de figuras educativas beneficiarias del Programa Social será publicada el martes 23 de mayo de 2017 en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)).

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de desarrollo social.

## **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El programa se articula con los siguientes programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017:

“Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017”, Jefatura Delegacional de Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

La articulación del programa social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” con el programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior”, Tlalpan 2017 se complementan y colaboran para coadyuvar al ejercicio del derecho a la educación con el ingreso de las y los estudiantes al nivel medio superior; además permitirá que las y los estudiantes de tercer grado de las secundarias de Tlalpan que participen en el programa de asesorías para el examen de

ingreso a la EMS puedan hacer uso gratuito de las computadoras en las ciberescuelas y recibir asesorías específicas en asignaturas que lo requieran.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2017”**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **A) Antecedentes**

Esta actividad institucional inició en 2009 y ha venido operando de modo ininterrumpido, otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios delegacionales hacia la población tlalpense, ya que permite acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

Las acciones emprendidas en años anteriores se han centrado en la promoción de la equidad y cohesión e integración social, esencialmente en el rubro de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en la dimensión de prestación de los servicios delegacionales y el mejoramiento de la infraestructura social de las colonias, barrios y pueblos de la Delegación Tlalpan.

La Delegación Tlalpan considera fundamental continuar con esta actividad institucional, como política pública dirigida a fomentar la incidencia activa de la ciudadanía, individual o colectivamente, en el actuar cotidiano del gobierno delegacional. El mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan implica necesariamente la participación ciudadana, tanto para asegurar la atención de las demandas de la población, como para lograr la gobernabilidad democrática en la demarcación. Esta política de corresponsabilidad busca convertirse en referente de desarrollo democrático y comunitario de la Ciudad de México.

##### **B) Alineación Programática**

La presente actividad institucional se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en una de sus ocho perspectivas transversales. La participación ciudadana atraviesa todos los ejes del programa para impulsar la calidad de vida y la garantía de funcionalidad de la Ciudad en el largo plazo y el contexto global.

Con el Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018, se alinea también con la totalidad de sus ejes como estrategia transversal de gobierno.

##### **C) Diagnóstico**

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 considera que “las condiciones de abandono, inseguridad, corrupción, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito y carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que vive la población de Tlalpan, sí pueden ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y sentirnos orgullosos de vivir en Tlalpan”.

La población de Tlalpan es de 650,567 habitantes, de la cual 26.8% se encuentra en situación de pobreza y el 2.5% en pobreza extrema; el 70.7% vive en zonas consideradas con rezago social Bajo y Muy bajo. Cuenta con 175,983 viviendas

habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que 94% de los habitantes de la Delegación se concentra en el 20% de su territorio. 126,756 hogares son encabezados por hombres (72.1%), mientras que 49,227 tienen una jefatura femenina (27.9%). Se estima que 198,000 de las personas que habitan en la demarcación no tienen empleo. Tlalpan cuenta con una importante zona de Unidades Habitacionales, donde se concentra aproximadamente el 30% de la población. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus nueve pueblos y cuatro barrios originarios.

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas, fundamentalmente para atender las necesidades de sustento familiar, les impiden intervenir activamente en la esfera pública delegacional.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán en 2017, cuyo fin es que las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tlalpan.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el autorreconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Delegación Tlalpan, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Delegación, promoverá la formación de ciudadanía, el mejoramiento de la calidad de vida, la representación, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

Población potencial: 650,567 habitantes de Tlalpan.

Población objetivo: 174,352 habitantes de Tlalpan en situación de pobreza.

Población beneficiaria: Se pretende involucrar a los 174,352 habitantes en situación de pobreza en mecanismos de participación ciudadana.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1. Delegación Tlalpan

1.2. Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana

1.3. Dirección de Concertación Política y Atención Social (Unidad Ejecutora)

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

2.1. Fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada información, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

## II.2. Objetivos Específicos

A través de 227 ciudadanos seleccionados de acuerdo con las presentes reglas:

Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana;

Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas;

Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;

Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los nueve pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios y las Direcciones Generales;

Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;

Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y

Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

2.4. Esta actividad institucional busca coadyuvar en el acceso a los derechos de la población de Tlalpan a la protección social; a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, a la participación en las decisiones públicas, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento; a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

2.5. Esta actividad institucional se realizará fomentando la equidad social y de género, y buscando lograr un trato respetuoso y de sana convivencia en la pluralidad hacia la ciudadanía.

## II.3. Alcances

2.6. La actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017" está destinada al fortalecimiento del vínculo gobierno delegacional-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de los programas delegacionales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles.

2.7. Dadas las características descritas, la presente actividad institucional combinará las siguientes acciones: prestación de servicios, así como la construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social.

## III. METAS FÍSICAS

3.1. Meta de operación: 227 apoyos económicos a habitantes de la Delegación Tlalpan, preferentemente.

3.2. Meta de cobertura de población: 174,352 habitantes, a los que mínimamente se brindará información de los programas sociales y acciones de gobierno.

3.3. Por razones presupuestarias, la presente actividad institucional no tendrá universalidad. La estrategia de focalización que se adoptará consiste en concentrar la promoción de la participación ciudadana en los 174,352 habitantes en situación de pobreza en la Delegación.

3.4. Metas físicas cualitativas. Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

4.1. Monto total del presupuesto autorizado: \$13,200,000.00 (trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario anual por persona y frecuencia o periodicidad de apoyo económico:

227 apoyos económicos de la siguiente manera:

- 12 personas: \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 190 personas: \$60,082.00 (sesenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones mensuales de \$5,462.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 25 personas: \$33,360.80 (treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.), que serán entregados en 11 ministraciones de \$3,032.80 (tres mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1. Difusión**

5.1. Forma como la actividad institucional se dará a conocer a la población: La convocatoria para acceder al apoyo económico previsto en la actividad institucional se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en las redes sociales de la Delegación.

5.2. Por medio de acciones en territorio: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la actividad institucional, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la actividad institucional, en cuanto a las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

5.3. Cambios: En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de esta actividad institucional, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

##### **5.4. Requerimientos a cumplir para ser beneficiario del apoyo económico:**

- Ciudadanos preferentemente tlalpenses, mayores de edad, sin distinción étnica, condición social, religiosa, género o política, entre otras.
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y dominar su ubicación.
- Poseer dominio en la coordinación de grupos.
- Aprobar satisfactoriamente examen de conocimientos básicos de acuerdo con las actividades a realizar.

- Acudir a entrevista.

#### **5.5. Documentación a presentar, forma y tiempos, áreas técnico operativas, lugar y horarios de atención:**

- Solicitud
- Carta compromiso
- Currículum vitae
- Una fotografía tamaño infantil
- Copia de comprobante de estudios (mínimo, secundaria trunca), con original para cotejo
- Copia de acta de nacimiento o Forma FM3, con original para cotejo
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), con original para cotejo
- Copia de credencial de elector, con original para cotejo Copia de comprobante de domicilio actual, no mayor a dos meses de antigüedad (no de bancos, afores, ni telefonía celular)

#### **V.3. Procedimientos de Acceso**

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso ([www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso a la actividad institucional será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

#### **5.8. Criterios de inclusión de beneficiarios o derechohabientes**

Los exámenes tendrán un valor del 40 % del total de la puntuación y la entrevista el 60%.

Se abrirá un periodo de entrevistas que iniciará a más tardar tres días hábiles después de la fecha en que sea dada a conocer la convocatoria, durante el cual los solicitantes serán programados para su aplicación, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, en un horario de 9:00 a 13:00, en la cual se aplicará un cuestionario de selección para conocer si las y los aspirantes poseen conocimientos del territorio tlalpense, así como los servicios públicos que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional; de igual modo, considerará su facilidad de palabra, empatía, vinculación y respeto con la ciudadanía, así como su disponibilidad de horario, vitalidad y capacidad para trabajar bajo presión y seguir instrucciones.

En esa misma ocasión, se aplicará un examen de conocimientos básicos.

#### **5.9. Criterios y procedimientos de acceso para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:**

En los procesos de registro, selección y aceptación como beneficiarios, no habrá discriminación por motivo alguno.

Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distingo de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Toda persona que llegase a ser incluida como beneficiaria del programa deberá acreditar un curso de sensibilización sobre equidad de género. Si no lo hiciese, será separada del programa y sustituida.

**5.10. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de solicitantes; unidades responsables:**

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Edificio Delegacional sita en Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, o comunicarse al número telefónico: 55738970.

5.11. Formas como los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no a la actividad institucional. Se notificará a las y los aspirantes que hayan sido seleccionadas o no seleccionadas, durante los primeros tres días hábiles después del proceso de selección, por cualquiera de las siguientes formas: personal, vía telefónica, correo electrónico, por medio de la página de internet o por las redes sociales oficiales de la Delegación.

5.12. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a los solicitantes su respectivo comprobante de solicitud de registro a la actividad institucional, que contendrá un número de folio con el cual pueden dar seguimiento a su trámite.

5.13. Los solicitantes incorporados a la actividad institucional formarán parte del Padrón de beneficiarios económicos que, conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá ser público, reservando sus datos personales, según la normatividad vigente, los cuales no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.14. En ningún caso los servidores públicos responsables de la actividad institucional podrán solicitar o proceder de modo diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

**V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

5.15. Requerimientos para permanecer en la actividad institucional: Acreditar los cursos de capacitación que se llevarán a cabo de manera permanente. Realizar las actividades que se le encomienden y presentar los informes de labores en tiempo y forma, de acuerdo con las bitácoras personales.

Causales de baja o suspensión de beneficiarios: Se cancelará el apoyo social por tres inasistencias injustificadas, por deficiente desempeño de sus actividades o por así convenir a la actividad institucional, la cual realizará la reasignación de dicho apoyo como lo considere pertinente. La o el involucrado en una baja o suspensión temporal no podrá participar en el siguiente ejercicio de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016".

5.16. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la encargada de conducir el registro de las actividades y las cancelaciones de apoyos que eventualmente se presenten.

**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**VI.1. Operación**

6.1. Actividades, acciones y gestiones para entregar al beneficiario económico, quien deberá dedicar el tiempo que considere necesario la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana para las actividades de promoción social, concertación y participación ciudadana diseñadas por el órgano político-administrativo. Estas actividades serán acreditadas mediante el registro de asistencia interno e informes mensuales de actividades.

6.2. Unidades responsables de implementación de la Actividad Institucional y tiempos de cada etapa:

Las beneficiarias y los beneficiarios económicos de la actividad institucional "Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017" estarán a cargo de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, tomarán y aprobarán

los cursos de capacitación encaminados a reforzar sus conocimientos para la atención y seguimiento en los diferentes procesos en los que se involucrará esta Dirección General.

6.3. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la actividad institucional, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación actividad institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016”, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2017” son gratuitos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su operación.

## **VI.2. Supervisión y Control**

6.6. Supervisión interna: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual de los promotores.

6.7. La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la unidad administrativa interna responsable de supervisión y control de la actividad institucional.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, sita en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. Se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

7.2. En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en calle Av. San Fernando N° 84 Col. Centro del Tlalpan, C.P. 14000.

7.3. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que beneficiarios puedan acceder al disfrute de los apoyos de la presente actividad institucional estarán a la vista del público en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

8.2. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan sean cumplidos, en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la actividad institucional podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación. Las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando trato igualitario en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de la actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

8.3. “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Se ubica en avenida Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, colonia Centro, teléfono 5627-9700.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

9.1. Como establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a instancias que establece artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio.

9.3. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

### **IX.2. Indicadores**

9.5. Para construcción de indicadores de desempeño, se ha seguido la Metodología de Marco Lógico e instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementaria pertinente, según necesidades y características de la actividad institucional.

9.6. La Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana resguardará y analizará los reportes de actividades mensuales y lista de asistencia de control interno, dando seguimiento al desempeño de los promotores y los programas institucionales, que permitan evaluación del cumplimiento de objetivos, desempeño e impacto en población beneficiaria, así como costo administrativo de operación, como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

| Nivel              | Objetivo                                                                                                              | Indicador                                    | Fórmula                                                                                                                                                                           | Tipo de Indicador | Unidad de Medida               | Medios de Verificación                                                                                             | Unidad Responsable                                      | Supuestos                                                                                                |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FIN</b>         | Contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar de la Delegación Tlalpan, mediante la participación ciudadana. | Participación ciudadana en zonas marginadas. | Número de AGEB Calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N/número de AGEB calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N-1 | Acciones          | Acción en AGEB                 | Reportes de actividades mensuales desempeño de los promotores y de los programas sociales de la Delegación.        | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana  | Realización de acciones de participación ciudadana con población en situación de pobreza                 |
| <b>PROPOSITO</b>   | Atender efectivamente demanda propuesta y gestión de la ciudadanía de Tlalpan                                         | Atención de la demanda ciudadana.            | (Número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación en el año n/número de demandas y gestiones solicitadas a la Delegación atendidas en el año n)*100                     | Calidad           | Solicitud de demanda ciudadana | Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la delegación | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana  | Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales |
| <b>COMPONENTE</b>  | Consolidar la cobertura territorial de las acciones de gobierno                                                       | Cobertura territorial                        | (Número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n/número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n)*100                         | Calidad           | Acción social                  | Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana  | Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales |
| <b>ACTIVIDADES</b> | Cuantificar las acciones de interacción gobierno Delegacional ciudadanía                                              | Acciones sociales                            | (Número de acciones sociales del año n/número de acciones sociales de año n-1)*100                                                                                                | Calidad           | Acción social                  | Reportes de actividades mensuales, desempeño de los promotores y de los programas institucionales de la Delegación | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. | Que al suficiencia presupuestal favorezca la efectiva prestación de servicios y programas Delegacionales |

9.7. Los avances trimestrales de Matriz de Indicadores de la actividad institucional serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con periodicidad y características de indicadores diseñados, señalando unidad responsable de realizarlo.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en esta actividad institucional.

10.2. También podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación ciudadana. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación de la actividad institucional, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación de la actividad institucional.

| Participante                                             | Etapas en la que participa                                                                         | Formas de participación                                | Modalidad              |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|
| Ciudadano solicitante de apoyo económico                 | Convocatoria                                                                                       | Acciones de ejecución                                  | Información, consulta  |
| Ciudadano interesado en participar en programas sociales | Información sobre los programas, inscripción en su caso, ejecución en su caso, control en su caso. | Información, solicitud, acciones de ejecución, quejas. | Información, consulta. |

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

| Programa o Acción social con el que se articula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dependencia o entidad responsable          | Acciones en las que colaboran                 | Etapas del Programa comprometidas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|
| "Promotores Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017", "Deporte Comunitario Tlalpan 2017", "Cultura Comunitaria Tlalpan 2017", "Colectivos Culturales Tlalpan 2017", "Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2017", "Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano", "Apoyos Productivos Tlalpan 2017", "Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017", "Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica", "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017", "Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016", "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2017", "TlalpanProAnimal", "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017", "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2017" y "Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017". | Delegación Tlalpan y Direcciones Generales | Difusión y captación de la demanda ciudadana. | Ejecución y evaluación            |

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecisiete.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
Jefa Delegacional en Tlalpan

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIDAD-ES TLALPAN 2017”

#### INTRODUCCIÓN

##### A) Antecedentes

Durante 2014, 2015 y 2016, la Delegación Tlalpan implementó las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016” con las que ejerció un presupuesto aproximado de 12 millones 167,504 en 107 unidades habitacionales, como se indica a continuación:

| Año   | Monto ejercido  | Unidades habitacionales beneficiadas | Personas beneficiadas |
|-------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 2014  | \$3,000,000.00  | 34                                   | 13,685                |
| 2015  | \$4,167,504.00  | 23                                   | 15,666                |
| 2016  | \$5'000,000.00  | 50                                   | 27595                 |
| Total | \$12,167,504.00 | 107                                  | 46,946                |

Dichas actividades consistieron en la realización de trabajos constructivos de mantenimiento, como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales y escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

##### B) Alineación Programática

La actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se alinea con los ejes, objetivos y metas de los programas General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura.

Área de Oportunidad 6. Vivienda. Se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1. Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Eje 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

Meta 4.5. Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes.

Objetivo: La Delegación se estará suscribiendo a la mejora de vivienda de habitantes de bajos ingresos.

### **C) Diagnóstico**

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), con datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan existen 25,459 departamentos en unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales en los cuales viven 101,836 habitantes (11.29% del total de habitantes de la Delegación).

Las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales acumulan deterioro físico por abandono, debido principalmente a la falta de recursos de sus habitantes, pero también a la ausencia de previsión, de solidaridad y, en general, de una cultura condóminal que ayude a que se organicen para resolver el mantenimiento, la anarquía y la inseguridad de áreas de uso común, como los estacionamientos e instalaciones generales.

Justamente es el detrimento acumulado en las unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales lo que da origen a la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”. Los artículos 27 y 75 de la Ley en Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal señalan que los órganos político-administrativos y demás autoridades de la Administración Pública podrán aplicar recursos para el mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y conjuntos habitacionales. En este caso, la Delegación Tlalpan prevé realizar obras de rehabilitación, mantenimiento y reparaciones en áreas de uso común en 50 unidades habitacionales ubicadas en colonias con rezago social o alto índice de inseguridad. Mediante los trabajos constructivos de mantenimiento, se pretende generar mejores condiciones de habitabilidad en las zonas más deterioradas, además de fomentar la organización vecinal y la participación ciudadana.

**Población Potencial:** 101,836 habitantes de 25,459 departamentos de interés social que se encuentran dentro de la demarcación.

**Población Objetivo:** 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

**Población Beneficiada:** 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

## **I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

La Delegación Tlalpan es el órgano político administrativo responsable de la ejecución de la actividad institucional.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana es la unidad administrativa responsable directa de la implementación y operación de la actividad institucional.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Mejorar la infraestructura y funcionalidad de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.

### **II.2. Objetivo Específico**

Otorgar apoyo económico a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento, como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes y mantenimiento de bardas perimetrales).

### II.3. Alcances

Para el ejercicio fiscal 2017 se tiene programado otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de inmuebles que conforman unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento.

### III. METAS FÍSICAS

50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6 personas:

#### IV.1. Programación Presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2017 para la implementación y operación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente forma: aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjunto habitacional por un monto total de \$4,389,500.00 (cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$610,500.00 (seiscientos diez mil, quinientos pesos 00/100 M.N.) para el equipo operativo que implementará el programa.

#### IV.2. Monto unitario anual por unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional

Durante el ejercicio fiscal 2017 se pretende otorgar, por única vez y en una sola ministración, apoyo económico a 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, de conformidad con los siguientes criterios:

| TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL |                                   |                    |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------|
| N°                                                                                                                 | RANGO DE MEDICION (DEPARTAMENTOS) | MONTO DELEGACIONAL |              |
|                                                                                                                    |                                   | MONTO MINIMO       | MONTO MAXIMO |
| 1                                                                                                                  | 20 a 60                           | \$12,000.00        | \$35,000.00  |
| 2                                                                                                                  | 61 a 149                          | \$38,000.00        | \$80,000.00  |
| 3                                                                                                                  | 150 a 249                         | \$80,000.00        | \$150,000.00 |
| 4                                                                                                                  | 250 a 511                         | \$130,000.00       | \$180,000.00 |
| 5                                                                                                                  | 512 a 660                         | \$180,000.00       | \$250,000.00 |
| 6                                                                                                                  | 661 a 1,230                       | \$250,000.00       | \$300,000.00 |
| 7                                                                                                                  | 1,231 a 1,500                     | \$300,000.00       | \$350,000.00 |

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento que a continuación se detallan:

|                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL<br/>“UNIDAD-ES TLALPAN 2016”</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Impermeabilización de azoteas</li><li>2. Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)</li><li>3. Sustitución de tinacos de asbesto</li><li>4. Sistema de alumbrado interno y perimetral</li><li>5. Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial</li><li>6. Pintura en fachada y áreas comunes</li><li>7. Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias.</li><li>8. Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales.</li></ol> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos de mantenimiento en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”.

### **Equipo operativo**

El equipo operativo estará integrado de ocho personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- 6 Colaboradoras territoriales: \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Colaboradora técnica-administrativa: \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.
- 1 Coordinadora de la actividad institucional: \$165,000.00 (ciento y sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2017.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **V.1. Difusión**

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), a partir de la publicación y durante el mes de Febrero.

### **V.2. Requisitos**

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Tengan domicilio dentro de la Delegación Tlalpan.
- b) Cuenten con una antigüedad mayor a 10 años o presenten deterioro evidente.
- c) Se ubiquen, preferentemente, en zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).
- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016” (cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas

de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra, del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, entre otros).

Para la implementación de esta actividad institucional se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de las siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (Invi), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (Fideur), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (Fividesu), Fideicomiso Casa Propia (Ficapro) y el Instituto para el Desarrollo Cooperativo (Indeco).

### **V.3. Documentos**

a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento como parte en la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”, firmado por lo menos por el 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, con el respaldo de copia fotostática de identificación oficial de cada uno de los propietarios y/o poseedores, que firman la solicitud (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional (anexar comprobante de domicilio) y credencial del INSEN), en caso de no tener domicilio actualizado en la Identificación Oficial, presentar también comprobante de domicilio actualizado.

b) Proyecto de trabajos constructivos de mantenimiento que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

c) Cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.

d) Propuesta de tres vecinos que puedan comprobar la propiedad, para la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar copia de:

e) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

f) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del Comité de Administración y Comité de Supervisión.

g) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

h) Carta de Buena Fe

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” como promotor(a) territorial, colaborador(a) técnico-administrativo(a) y coordinador(a) deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- No ser servidor público activo de cualquier ente público local o federal.
- Poseer estudios de nivel medio superior o superior para colaborador técnico administrativo y coordinador.
- Contar con experiencia en manejo de grupos en programas y actividades sociales.
- Presentarse a entrevista.

- Contar con disponibilidad operativa y de horario para el cumplimiento de las acciones institucionales en los días y horarios que se requieran para el cumplimiento de metas.
- No ser beneficiario de ningún otro programa social o actividad institucional similar.
- Contar con conocimiento de la administración pública de la Ciudad de México, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para la Ciudad de México, Ley del Notariado Público de la Ciudad de México y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

#### Documentos

- a) Solicitud de participación en el equipo operativo de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”
- b) Currículum vitae.
- c) Credencial de elector.
- d) Acta de nacimiento.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Comprobante de estudios (tira de materias, certificado, título o cédula profesional).
- g) Una fotografía tamaño infantil.
- h) Carta compromiso (se proporcionará al confirmar su aprobación).
- i) Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz teléfono o predial).

Los documentos anteriores deberán presentarse en copia simple, mostrando original para su cotejo.

#### V.4. Procedimientos de Acceso

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

#### Criterios de selección de proyectos

La selección de los proyectos a los que se otorgará apoyo económico está sujeta al total cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria que para tal efecto se expida, así como a la suficiencia Presupuestal disponible y a esta será en orden de prelación.

Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF.

Se considerará también que los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

#### Del registro y recepción de documentos

Se recibirán solicitudes y proyectos de trabajos constructivos de mantenimiento en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en el edificio delegacional, con domicilio Plaza de la Constitución N° 1, Colonia Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

A partir de la solicitud ingresada, se realizará una visita al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados.

El Comité Técnico Dictaminador elegirá las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que serán beneficiados tomando como parámetros el alcance, impacto y temporalidad que representen las propuestas para las y los habitantes. La decisión será inapelable. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

La Delegación Tlalpan entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que los propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten beneficiarios de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” elijan del directorio o libremente al proveedor que realizará los trabajos constructivos de mantenimiento.

#### Del Comité Técnico Dictaminador

El comité Técnico Dictaminador estará integrado por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración. Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Dictaminador son inapelables y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

#### Del proceso de elección del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana convocará a los propietarios y/o poseedores de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados a asamblea general informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en acta de asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia, una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional.

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión de cada proyecto deberán entregar copia simple de los siguientes documentos (mostrando original para cotejo):

- Identificaciones oficiales de quienes integran el Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto (credencial de elector, pasaporte y/o credencial del INSEN)).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.
- Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en que se ubica el proyecto.
- Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.
- Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento motivo de la presente actividad institucional. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Administración administrará el apoyo económico recibido para la unidad habitacional y/o conjunto habitacional beneficiario de “Unidad-Es Tlalpan 2017”: firmará contratos, revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de la obra e informará a los vecinos de todo lo relacionado a la actividad. Actuará en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto.

El Comité de Supervisión, supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de la obra y ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual solicitará al Comité de Administración la documentación e información que considere necesaria, y lo auxiliará para que se realicen los trabajos comprometidos.

Se realizará un encuentro público con las Autoridades Delegacionales para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar y de las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” con las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales seleccionados. El lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

El Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales firmará el contrato correspondiente con la empresa que ejecutará el proyecto, entregara copia fotostática inmediatamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

#### De la transferencia de los apoyos económicos

La Dirección General de Administración transferirá el apoyo económico autorizado por el Comité Técnico Dictaminador de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyos Económicos por tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional al Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional.

Los proyectos serán supervisados tanto por los Comité de Administración y Supervisión como por el Equipo Operativo de la Actividad Institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” y personal de la Delegación.

Los trabajos constructivos deberán concluir a más tardar en el mes de diciembre del 2017, incluyendo la comprobación de gastos.

#### De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán contar con capacidad para realizar la totalidad de la obra y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México.
- No estar en el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos” por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pfiscalizacion/directorioProveedores.php>.
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015” y “Unidad-Es Tlalpan 2016”, de la Delegación Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.

Los comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar copia fotostática a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

A la entrega de cada pago señalado en el contrato, la empresa firmará un pagaré a la unidad habitacional y/o conjunto habitacional por la cantidad recibida. Al término de la obra, se le devolverán el o los pagarés.

Los integrantes del Comité de Administración, únicamente firmarán contrato con la o las empresas que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la empresa proveedora no cumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato. Para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá realizar un nuevo procedimiento de selección, de acuerdo con las presentes reglas de operación.

En los contratos a firmar con la empresa y unidades habitacionales y/o conjuntos habitacionales se deben incluir los siguientes elementos:

- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Importe del contrato
- Descripción del proyecto, incluyendo materiales o equipos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa

Al término de la obra, los Comités de Administración y de Supervisión recibirán, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, expresando por escrito total satisfacción de los trabajos realizados por la empresa que ejecutó el proyecto. Entregarán dicho documento, en original, tanto a la empresa como a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, los integrantes de Comités de Administración tendrán tres días para comprobar el apoyo económico recibido, posterior al término de la obra.

## **VI. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y CAUSALES DE BAJA**

Se cancelará la solicitud del proyecto beneficiario de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” cuando:

- Las personas solicitantes hayan proporcionado información o documentación falsa.
- Las personas solicitantes no cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Las personas solicitantes pidan dicha cancelación voluntariamente; en este caso, deberán firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Las personas beneficiarias destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar.
- Las personas beneficiarias no presenten los informes administrativos que les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

Son requisitos de permanencia en la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”:

- Destinar los recursos al objeto para el cual fueron otorgados.

- Presentar un informe de ejecución del apoyo recibido una vez al mes (Equipo Operativo).

## VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La convocatoria de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)), a partir de la publicación y durante el mes de febrero.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación de la actividad institucional, se publicarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación de la actividad institucional podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, edificio Delegacional, ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, donde estarán a la vista las convocatorias respectivas, o comunicarse al teléfono: 55738970.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la actividad institucional, así como la información generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación de la actividad institucional llevarán impresa la siguiente leyenda:

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” son gratuitos.

### Supervisión y Control

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, mediante el Equipo Operativo de la actividad institucional, será la responsable de la supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten beneficiados, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera y en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios.

Terminada la obra en cada unidad habitacional y/o conjunto habitacional, las empresas deberán hacer la entrega a los Comités de Administración y de Supervisión, extendiendo la garantía que corresponda al trabajo realizado.

Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la comprobación de la ejecución de los recursos, a más tardar tres días posteriores al término de la obra, con los siguientes instrumentos:

- Cuaderno de gastos.
- Bitácora de supervisión.
- Copia (mostrando original para cotejo) de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada.
- Acta de asamblea general de rendición de cuentas e informe con firma de enterados del 50% más uno de los propietarios y/o poseedores, que se publicará a la vista de todos.

- Memoria fotográfica de antes, durante y después del proceso de los trabajos constructivos.

Se finaliza la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017” en asamblea general informativa en la unidad habitacional de interés social y/o Conjunto Habitacional para que los Comités de Administración y Supervisión entreguen cuentas a los propietarios y/o poseedores y la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana proceda al cierre formal del expediente.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana será la unidad administrativa interna responsable de supervisión y control de la actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2017”

## **VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación de la actividad institucional, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en calle Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. De ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Vallarta No. 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Av. San Fernando No. 84, Col. Centro del Tlalpan, C.P. 14000.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

## **IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

IX.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente actividad institucional estarán a la vista del público en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

IX.2. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional. Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Tlalpan sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación de la presente actividad institucional podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación de la actividad institucional podrá ser incorporada como beneficiaria.

IX.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes supuestos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una actividad institucional) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de una actividad institucional exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la actividad institucional.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una actividad institucional por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

IX.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Se ubica en Av. Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Teléfono: 56279700.

## **X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **X.1. Evaluación**

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa es la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

### **X.2. Indicadores**

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, por lo que se utilizarán indicadores cualitativos. El proceso de seguimiento y evaluación combina el registro de información específica con sesiones de discusión sobre el progreso de las actividades y las dificultades que se hallan.

| Objetivo                                                                                        | Indicador                                                   | Fórmula de Cálculo                                        | Tipo de Indicador | Unidad de Medida                      | Unidad Responsable                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Brindar apoyo social a 50 unidades habitacionales y por consecuencia a sus habitantes (30 000). | Listas de unidades habitacionales con número de habitantes. | Meta programada*100% / unidades habitacionales atendidas. | Eficacia.         | Unidades habitacionales y ciudadanos. | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. |

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS O ACCIONES SOCIALES**

La actividad institucional “Unidad-Es Tlalpan 2016” no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o cualquier otro ente de la administración pública de la Ciudad de México.

## **XII. CONSIDERACIONES FINALES**

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente actividad institucional se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus Lineamientos.

La participación en esta actividad institucional supone la aceptación de las presentes reglas de operación. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la actividad institucional no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a las personas interesadas participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de las unidades administrativas responsables de la operación e implementación.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017. Juntos de la mano”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS COMUNITARIOS TLALPAN 2017. JUNTOS DE LA MANO”**

#### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **II.1. Objetivo General**

2.1 Este programa social busca contribuir al fortalecimiento del ejercicio de gobierno a través de la promoción y entrega de apoyos sociales mediante servicios de formación y capacitación que contribuyan a la generación de opciones de autoempleo a los habitantes de la Delegación Tlalpan, como una oportunidad para ampliar el acceso a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

2.2. Brindar servicios de formación, capacitación en oficios, desarrollo de capacidades y habilidades artístico culturales.

2.3. La población objetivo es de 4,200 personas, preferentemente niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores, de 47 colonias pertenecientes a las cinco zonas territoriales de la demarcación.

##### **II.2. Objetivos Específicos**

2.4. Atender a la población tlalpense, preferentemente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores.

- Fortalecer los Centros de Desarrollo Integral Comunitario (CEDIC): promover, difundir, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios que se brindan.

- Brindar un apoyo social de forma monetaria a las personas que coadyuven en oportunidades de acceso a los servicios, programas y actividades que se realizan en los Centros Comunitarios.
- Impulsar y consolidar la atención a niñas y niños, mujeres jefas de familia y a las personas adultas mayores.
- Generar, operar y dar seguimiento a las actividades y servicios en función de dar seguimiento a los acuerdos de los Consejos delegacionales específicos de los derechos de cada grupo poblacional.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al acceso a la cultura, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Se propicia la integración de las personas que habitan en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, así como se da preferencia las mujeres, de las personas adultas mayores y de personas con discapacidad, para el acceso a los servicios de formación y capacitación a brindar, fomentando la equidad social y de género.

### **III. METAS FÍSICAS**

3.1. La meta física que se pretende alcanzar en el ejercicio fiscal 2017 es de atender a 4,200 personas que asistan a los Centros Comunitarios mediante el otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas para la realización de las actividades de capacitación a desarrollarse en los espacios comunitarios.

3.2. La meta de cobertura de este programa social es de hasta 4,200 personas, en la Delegación Tlalpan.

3.3. En el ejercicio fiscal 2017, por razones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad por tanto se contempla beneficiar a aproximadamente 4,200 personas brindándoles servicios y actividades en los Centros Comunitarios de la Delegación Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económicos hasta 240 personas quienes atenderán a dicha población.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **4.1. Monto Total Autorizado**

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de:

- \$9,600,000.00 (nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M. N.).

#### **4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

El monto unitario anual asignado a las personas que implementarán el programa es el siguiente:

- 2 Coordinadores: \$73,750.00 (setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 1 Coordinador: \$59,000.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,375.00 (siete mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 2 Coordinadores: \$14,750.00 (catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.

- 1 Coordinador: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 4 Coordinadores: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 12 Coordinadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a noviembre de 2017.
- 35 Facilitadores: \$32,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de abril a noviembre de 2017.
- 45 Facilitadores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en tres ministraciones mensuales de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a noviembre de 2017.
- 140 Facilitadores: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración en diciembre de 2017.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **V.1. Difusión**

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

### **V.2. Requisitos de Acceso**

5.4. Toda persona interesada en ser beneficiaria del apoyo económico (en cualquiera de sus categorías), deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Mayor de edad a la fecha de inicio de inscripción del programa.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Deseos de apoyar y participar en las acciones y tareas que desarrolle la Dirección General de Desarrollo Social; contar con disposición para llevar a cabo las tareas que se le encomienden, en los días y tiempos que se le indique, lo que acreditará mediante un registro de asistencia e informes mensuales ante la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El tipo de habilidades y necesidades de la función a desarrollar es acorde al tipo de apoyo social, como se detalla a continuación:

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo A (Coordinador A):

- a) Liderazgo y manejo de grupos de trabajo.
- b) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- c) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

En el caso de los Apoyos Sociales Tipo B (Coordinador B):

- a) Preferentemente habilidades para la resolución de problemas.
- b) Conocimientos para elaboración de reportes, evaluaciones y seguimiento de actividades.

Para el Apoyo Social Tipo C (Facilitador):

- a) Experiencia en la impartición de algún oficio, taller o actividad.
- b) Experiencia en capacitación o enseñanza.
- c) Plan de trabajo escrito del taller o capacitación a impartir.
- d) Control y manejo de grupos.

### 5.5. Documentación

Entregar los siguientes documentos en copia simple y original para cotejo:

- Una fotografía reciente tamaño infantil.
- Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).
- Comprobante de domicilio reciente (máximos 3 meses de antigüedad).
- Currículum vitae actualizado.
- Comprobante de estudios.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

Los beneficiarios del programa (personas que serán capacitadas).

La documentación que deberán presentar, en original y una copia, es la siguiente:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual puede imprimir en la siguiente dirección: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Identificación Oficial (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional), en el caso de menores de edad presentar credencial escolar.
- c) Comprobante de Domicilio reciente (luz, teléfono, agua, predial).

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatada la autenticidad de las copias presentadas.

La recepción de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, esto a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos para el registro o solicitudes de acceso al programa podrán recogerse al momento de realizar su registro.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades desarrolladas mediante el programa, realizarán su registro y entrega de documentación en el Centro Comunitario de su elección.

### **V.3. Procedimientos de Acceso**

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

#### **5.7. Criterios de inclusión**

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y esta convocatoria.
- Entreguen la documentación completa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Tratándose de la población como los adultos mayores podrá asistir algún representante legal del solicitante, mediante carta poder con los documentos y requisitos establecidos, para ingresar su solicitud de inclusión al programa.

Tratándose de menores que deseen participar en las actividades programadas en los Centros Comunitarios, éstos podrán ingresar su solicitud a través de la representación del padre, madre o responsable de crianza.

#### **5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes**

El procedimiento de acceso al Apoyo Social es el siguiente:

- Realizar solicitud de incorporación a este programa (“Centros Comunitarios Tlalpan 2017 - Juntos de la Mano”) indicando la categoría(s) a la(s) que desea aplicar, acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios con copia de su solicitud CESAC, currículum y/o plan de trabajo, para ser entrevistado.
- Acudir personalmente a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios para saber si su solicitud fue aceptada, mediante una lista impresa. La aceptación del interesado será conforme a los requisitos establecidos y el proceso de entrevista.

- En caso de ser aceptada la solicitud, el interesado deberá requisitar la cédula de datos básicos en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios. La integración del expediente correspondiente será elaborado por la Jefatura.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, será la encargada de la revisión y recepción de la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso) para la selección de las y los solicitantes.
- Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al programa de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2017, con el apoyo económico. La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios realizará los trámites administrativos conducentes y necesarios para la entrega de los apoyos sociales.

El procedimiento de acceso a los Talleres es el siguiente:

- Las y los interesados en ser beneficiarios de los talleres, accederán acudiendo a los lugares en los que se impartirán los mismos.
- La aceptación de la/el interesada(o) será por orden de prelación, dándose preferencia a las mujeres, hasta llenar el cupo del taller.
- Requisar la cédula de datos básicos, así como la documentación (señalada en el apartado V.2 Requisitos de Acceso).
- Las personas que no puedan ser integradas por cuestiones de cupo, habiendo cubierto los requisitos, conformarán una Lista de Espera, para que puedan ser incorporadas a alguno de los talleres, de ser posible y de acuerdo al cupo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios hará el registro e integración del expediente correspondiente.

Las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios están ubicadas en Calle Moneda sin número, colonia Tlalpan Centro, código postal 14200 (en el interior del Parque Juana de Asbaje), dentro del edificio de la Dirección General de Desarrollo Social primer piso. El horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Revisar Calendario de implementación del Programa (en el apartado VI.1 Operación).

En el caso de las personas en situación de vulnerabilidad se cuenta con: Intérprete de lengua de señas mexicana y Traductor de lenguas indígenas.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.
- Si todos los solicitantes llegarán a reunir la condición anterior, se tomará en cuenta el criterio de prelación de acuerdo al cupo disponible.

Habrará Lista de espera para su inclusión en los talleres.

Para los Coordinadores y facilitadores:

- Que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida en tiempo y forma.

- Que tengan una experiencia comprobable en la función que desean desarrollar.
- Si del estudio realizado todos los solicitantes llegarán a reunir las condiciones anteriores, se tomará en cuenta el criterio de prelación, conforme al cupo disponible.

Las personas que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 54831500 extensiones 5927 o 5928, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La matriz de indicadores del programa social se establece sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los

objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

### **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

El presente programa social no considera la participación social en ninguna de las etapas de instrumentación y operación del programa, establecidas en la normatividad aplicable en la materia.

### **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa social se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2017”**

La Delegación Tlalpan convoca a estudiantes que presentarán examen de ingreso a la educación media superior que anualmente aplica la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) a inscribirse en el programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017”, bajo las siguientes

## **B A S E S**

### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- I.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.
- I.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.
- I.3. La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.
- I.4. La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **II.1. Objetivo General**

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 jóvenes, ya sean residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de escuelas secundarias ubicadas dentro de esta demarcación, que buscan ingresar a la educación media superior, proporcionando orientación y asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior, que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

#### **II.2. Objetivos Específicos**

- Contribuir al ejercicio del derecho a la educación a través de las asesorías que permitan obtener habilidades para la presentación del examen de educación media superior.

- Apoyar a las y los jóvenes que estén cursando o que hayan concluido el tercer año de educación secundaria con asesorías sin exclusión alguna, con enfoque y equidad de género; promoviendo en las asesorías el ejercicio del derecho tanto de las como de los jóvenes al acceso a la educación como una garantía para reducir la desigualdad y mejorar su condición de vida; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que aborden las asignaturas de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática.

### **III.3 Alcances**

Ofrecer un servicio gratuito a estudiantes de tercer grado de secundaria de escuelas públicas, para contribuir a disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso a la educación en el nivel medio superior. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

### **III. METAS FÍSICAS**

Brindar asesorías a 2,700 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Brindar apoyos sociales a 118 figuras educativas y de apoyo, distribuidas de la siguiente manera: durante ocho meses a 1 coordinador general académico y 1 coordinador general administrativo; durante seis meses a 10 asesores académicos; durante 4 meses a 7 coordinadores de sede, 72 docentes de asignatura, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **IV.1 Monto total autorizado**

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.)

### **IV.2 Monto unitario por beneficiario**

Se prevé la transferencia económica del presupuesto autorizado a las personas que implementarán el programa, seleccionadas conforme a la Convocatoria para Participar en la Implementación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” como Figuras Educativas y Auxiliares de Limpieza, publicada en esta misma fecha.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos de Acceso al programa**

Las personas interesadas en recibir las asesorías de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan;
- Estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela pública de Tlalpan;
- Estar inscrito para realizar el examen de ingreso a la educación media superior;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

### **Documentos**

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Dos fotografías tamaño infantil, y
- Comprobante de pre-registro para la realización del examen de ingreso a la educación media superior, organizado por COMIPEMS.

### Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa social “Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior Tlalpan 2017”, podrán realizar su registro y entregar la documentación respectiva, de acuerdo con los requisitos que establecen las reglas de operación, del 7 al 11 de febrero de 2017, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en alguna de las 16 Ciberescuelas de la Delegación que le quede más cerca de su domicilio:

| Ciberescuela          | Domicilio                                                                                                   |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Belvedere             | Prolongación Bekal esq. Peloponeso, Col. Belvedere                                                          |
| Biblioteca Central    | Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero. Centro Histórico de Tlalpan atrás del Parque Juana de Asbaje |
| Bosques               | Sauce M-20 L-4, Col. Bosques de Pedregal                                                                    |
| Chichicaspatl         | Tepozanes esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Chichicaspatl                                                |
| Cultura Maya          | Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya                                                |
| La Tortuga            | Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan                                                     |
| Digna Ochoa           | Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo                                                                  |
| Padierna              | Deportivo. Sánchez Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna                                       |
| Parque Morelos        | Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección                                    |
| Parres El Guarda      | Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda                              |
| Magdalena Petlascalco | Centro Comunitario Av. México Ajusco S/N, Pueblo. Magdalena Petlascalco                                     |
| San Andrés Totoltepec | Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Col. San Andrés Totoltepec.                             |
| San Pedro Mártir      | 5 de Mayo esq. Prolongación Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir                                         |
| Tlalmille             | Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille                                                              |
| Topilejo              | Subdelegación Auxiliar Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo. de Topilejo                                       |
| Hornos                | Andador cuarta y Andador séptima Xamiltepec Col. Mesa los Hornos                                            |
| La Fama               | La Fama 30 bis, esquina Camiseta, Col. La Fama                                                              |

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

## VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

### **Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

## **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa se articula con el programa de desarrollo social de la Delegación Tlalpan denominado “Ciberescuelas Tlalpan 2017” a través de actividades como talleres de orientación vocacional brindadas por las ciberescuelas, asesorías específicas en asignaturas que requieran fortalecimiento, y facilitando a los beneficiarios estudiantes el uso de las computadoras y la conexión a internet.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2017” COMO FIGURAS EDUCATIVAS Y AUXILIARES DE LIMPIEZA**

La Delegación Tlalpan convoca a las personas interesadas en participar en la implementación del programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior, Tlalpan 2017” como: coordinador(a) general académico(a), coordinador(a) general administrativo(a), asesor(a) académico(a), coordinador(a) de sede, docente de asignatura, monitor(a) o auxiliar de limpieza, conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

### **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

I.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

I.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia es la Unidad Administrativa responsable de la operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **II.1. Objetivo General**

Coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación de 2,700 jóvenes, ya sean residentes de la Delegación Tlalpan o estudiantes de escuelas secundarias ubicadas dentro de esta demarcación, que buscan ingresar a la educación media superior, proporcionando orientación y asesorías para la presentación del examen que anualmente organiza la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos a: 12 figuras académico-administrativas (1 Coordinador General Académico, 1 Coordinador General Administrativo y 10 Asesores académicos), que apoyarán durante la operación de este programa en la sistematización de la información, organización, coordinación y entrega de informe final de resultados; 72 figuras académicas, que proporcionen asesorías en las materias de Español, Matemáticas, Historia, Física, Química, Biología, Geografía, Formación Cívica y Ética, Habilidad Verbal y Habilidad Matemática, ; y 34 participantes como personal de apoyo (7 coordinadores de sede, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza), distribuidos en 7 sedes en la Delegación Tlalpan, para asegurar las condiciones

adecuadas para proporcionar las asesorías. Todo lo anterior con la intención de preparar a las personas beneficiarias para presentar el examen de ingreso a la educación media superior.

## **II.2. Objetivos Específicos**

- Contribuir al ejercicio del derecho a la educación a través de las asesorías que permitan obtener habilidades para la presentación del examen de educación media superior.
- Apoyar a las y los jóvenes que estén cursando o que hayan concluido el tercer año de educación secundaria con asesorías sin exclusión alguna, con enfoque y equidad de género; promoviendo en las asesorías el ejercicio del derecho tanto de las como de los jóvenes al acceso a la educación como una garantía para reducir la desigualdad y mejorar su condición de vida; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
- Implementar un equipo de figuras académico – administrativas, que operará desde la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, realizando las siguientes actividades:
  - Seguimiento del calendario de actividades para la implementación de este programa social.
  - Difusión del programa social entre la población de la Delegación Tlalpan.
  - Sistematización y análisis de la información de inscripción de la población solicitante para participar en dichas asesorías.
  - Seguimiento a las asesorías académicas.
  - Elaboración de registros generales de las asesorías, evaluaciones, exámenes simulacros y material didáctico.
  - Elaboración del informe final de actividades.

## **III.3 Alcances**

Ofrecer un servicio gratuito a estudiantes de tercer grado de secundaria de escuelas públicas, para contribuir a disminuir la desigualdad y la inequidad en el acceso a la educación en el nivel medio superior. Las asesorías de orientación vocacional incluidas en el programa pueden contribuir a ampliar el abanico de opciones de educación media superior percibidas por los estudiantes así como la corresponsabilidad de los padres de familia.

## **III. METAS FÍSICAS**

Brindar asesorías a 2,700 estudiantes durante 4 meses, para la presentación del examen único de ingreso a la educación media superior.

Brindar apoyos sociales a 118 figuras educativas y de apoyo, distribuidas de la siguiente manera: durante ocho meses a 1 coordinador general académico y 1 coordinador general administrativo; durante seis meses a 10 asesores académicos; durante 4 meses a 7 coordinadores de sede, 72 docentes de asignatura, 18 monitores y 9 auxiliares de limpieza.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

### **IV.1 Monto total autorizado**

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017 es de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.)

### **IV.2 Monto unitario por beneficiario**

El monto unitario anual asignado a cada una de las 118 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General Académico: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 1 Coordinador General Administrativo: \$38,020.00 (treinta y ocho mil veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$4,752.50 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2017.
- 10 Asesores Académicos: \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2017.
- 7 Coordinadores de Sede: \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 72 Docentes de asignatura: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 18 Monitores: \$15,620.00 (quince mil seiscientos veinte pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,905.00 (tres mil novecientos cinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.
- 9 Auxiliares de limpieza: \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2017.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Requisitos de Acceso al programa**

Los beneficiarios de este programa social, coordinadores generales, asesores académicos, docentes de asignatura, coordinadores de sede, monitores y auxiliares de limpieza, deberán cumplir los siguientes requisitos:

#### **Requisitos**

##### **Personas interesadas en ser coordinadores generales y asesores académicos**

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan;
- No ser persona trabajadora de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con título de licenciatura, carta de pasante o tira de materias especificando un avance de por lo menos un 80% de créditos de la carrera;
- Contar con experiencia en la elaboración de secuencias didácticas, ejercicios, guías, exámenes, planeaciones, entre otras actividades educativas;
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 64 horas de actividades al mes;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la Carta Compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

##### **Personas interesadas en ser coordinadores de sede, docentes de asignatura y monitores**

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan;
- Ser mayores de dieciocho años de edad;

- Participar en un curso de ocho horas sobre el nuevo paradigma y la visión positiva del joven y el adolescente; así como estrategias para el trabajo con reactivos;
- Para docentes, contar con el 80% de créditos o ser pasante o contar con una licenciatura o certificación equivalente o superior en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o la asignatura que aspire a impartir;
- Tener conocimientos básicos de computación y en el manejo de Word y Excel;
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil;
- Contar con disponibilidad de horario para desarrollar actividades en fin de semana; así como cumplir con por lo menos 40 horas de actividades al mes;
- Firmar solicitud de ingreso al programa y la carta compromiso que acredite que conoce el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.

### **Documentos**

#### **Personas interesadas en ser como coordinadores generales y asesores académicos**

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Título, cédula profesional, carta de pasante o tira de materias especificando un avance de por lo menos un 80% de créditos de la carrera;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

#### **Personas interesadas en participar como docentes de asignatura**

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por una institución de nivel superior;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

#### **Personas interesadas en participar como coordinadores de sede**

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Documento que indique que cuenta con experiencia en trabajo con población juvenil;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

#### **Personas interesadas en participar como monitores**

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar);
- Carta de pasante o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y expedida por la institución de nivel superior, preferentemente de las siguientes licenciaturas: psicología educativa, pedagogía, sociología o trabajo social;
- Currículum vitae con fotografía (actualizado y copia de constancias).

#### **Personas interesadas en participar como auxiliares de limpieza**

Copia fotostática simple y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional);
- Comprobante de estudios.

#### **Fechas y lugares de registro**

Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa social “Asesorías para el examen de ingreso a la educación media superior Tlalpan 2017”, podrán realizar su registro y entregar la documentación respectiva, de acuerdo con los requisitos que establecen las reglas de operación, del 7 al 10 de febrero de 2017, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicada en la calle de Coscomate número 90, planta alta, esquina San Juan de Dios Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

6.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55738227, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

6.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

## **VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

### **VII.1. Evaluación**

7.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de asistencia, informes de coordinadores de sede, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

### **VII.2. Indicadores**

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## **VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y evaluación, entre otras.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán

tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

#### **IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Este programa se articula con el programa de desarrollo social de la Delegación Tlalpan denominado “Ciberescuelas Tlalpan 2017” a través de actividades como talleres de orientación vocacional brindadas por las ciberescuelas, asesorías específicas en asignaturas que requieran fortalecimiento, y facilitando a los beneficiarios estudiantes el uso de las computadoras y la conexión a internet.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero dos mil diecisiete.

**(Firma)**

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---